

El Estado de Derecho en España en 2026

Notas complementarias a la contribución al Informe de la Comisión Europea

Desde 2020, la Comisión Europea elabora un informe sobre la situación del Estado de Derecho en la UE, con un capítulo específico para cada país. Todas las personas y entidades pueden participar enviando sus contribuciones para el informe; de tal manera que la Comisión tenga la máxima información posible sobre las dificultades existentes en cada estado miembro.

Cada año, Impulso Ciudadano envía su aportación para el informe, destacando algunas quiebras del Estado de Derecho en España que va conociendo en el desarrollo de sus actividades. La presentación, sin embargo, no puede ser completa porque la Comisión selecciona cuáles son las cuestiones que desea que sean abordadas, debiendo ajustare la contribución al formulario que esta prepara.

Este año 2026 lo hemos vuelto a hacer; pero queremos añadir una valoración global que permita introducir cuestiones que no tienen encaje en el formulario de la Comisión, así como alguna consideración sobre el proceso. Este complemento al informe presentado es imprescindible, puesto que ha sido en ocasiones la propia Comisión Europea la que ha puesto en riesgo el Estado de Derecho (como explicábamos el año pasado, al valorar la intervención de la Comisión en el acuerdo entre algunos partidos, al margen de las instituciones, para conseguir la renovación del Consejo General del Poder Judicial). Si el informe sobre el Estado de Derecho no responde a criterios de rigor y completitud, sino que introduce una mirada selectiva sobre las vulneraciones del Estado de Derecho, se acaba convirtiendo no solo en una herramienta inútil, sino en un riesgo para el propio Estado de Derecho.

Esta mirada selectiva se aprecia desde hace años. Así, por ejemplo, en el caso de España, las vulneraciones del Estado de Derecho por las administraciones autonómicas son sistemáticamente obviadas, y eso pese a que otras instituciones de la UE han llamado la atención sobre las mismas; así, en el caso de Cataluña, mediante el informe de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo de marzo de 2024 donde se instaba a la Comisión Europea a vigilar las limitaciones de derechos lingüísticos de los ciudadanos en esa Comunidad Autónoma.

En la contribución remitida a la Comisión Europea se aborda la independencia de los tribunales y de la Fiscalía; la captura de los medios de comunicación por el poder político y el cumplimiento de las decisiones judiciales. Quedan fuera otros temas que, desde nuestra perspectiva, son relevantes para el Estado de Derecho, pero que no tienen cabida en el formulario que facilita la Comisión Europea. En la parte final de este documento, hacemos mención de los mismos. Se trata de cuestiones que son relevantes para la garantía de los principios democráticos y que deberían incluirse en cualquier análisis riguroso de la situación del Estado de Derecho en la Unión Europea

No olvidemos que somos una unidad y que la quiebra del Estado de Derecho o la vulneración de los derechos fundamentales en cualquier punto de la UE; sea a nivel local, regional, estatal o, incluso, por parte de las instituciones de la Unión; acaba afectando a todos y que las quiebras locales, tenderán a extenderse; como, por desgracia, se ha observado en España.

Jueces, fiscales e independencia judicial

En lo que se refiere a la independencia judicial, el problema más relevante sigue siendo la independencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Como es sabido, la designación de todos los vocales por las Cámaras Legislativas no responde a los estándares europeos, que exigen que al menos la mitad de los miembros del órgano de gobierno de los jueces sean elegidos por los propios jueces. En España, se ha debatido mucho sobre la constitucionalidad y conveniencia de que sean el Congreso y el Senado los que, mediante una mayoría reforzada, designen a los vocales del CGPJ. En su momento, el Tribunal Constitucional avaló la constitucionalidad de la medida, pero advirtiendo que la designación no podía convertirse en un reparto de cuotas entre los grupos parlamentarios; que es lo que, finalmente, ha sucedido. Aparte de esto, desde hace décadas, los estándares tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea son contrarios a que el órgano de gobierno de los jueces dependa del poder legislativo o del ejecutivo, lo que implica la necesidad de modificar el sistema de designación de los vocales del CGPJ; una modificación que, sin embargo, no tiene visos de producirse.

Aparte de lo anterior, la renovación del CGPJ permaneció bloqueada durante años ante la falta de acuerdo de los dos grandes partidos españoles (PP y PSOE). Ahora bien, no hay que perder de vista que la renovación que se pretendía se hacía bajo el mismo estigma de politización que pesa sobre el CGPJ desde hace décadas. Desde nuestra perspectiva, antes de una renovación que reiteraría el reparto de cuotas entre partidos, debería haberse modificado el sistema de elección de los vocales para que fueran los jueces quienes eligieran al menos a la mitad de esto.

Desafortunadamente, desde nuestra perspectiva, la Comisión Europea avaló un acuerdo entre el PP y el PSOE al margen del Congreso y del Senado que desbloqueó la renovación del CGPJ; pero al precio de forzar las costuras constitucionales españolas, pues el acuerdo se hizo al margen de las Cámaras y sin dar participación a quienes tenían derecho a ello, los grupos minoritarios del Congreso y del Senado. Al final, se hizo patente que no había un verdadero debate en las Cortes, sino una mera formalización de lo que se había acordado fuera.

El resultado es que tenemos un CGPJ renovado, pero igual de dividido en cuotas de partido como los anteriores que no ha sido capaz de formular una propuesta de revisión del sistema de designación de los vocales del CGPJ (en respuesta al compromiso adquirido con la Comisión Europea, que actuó como mediadora en el acuerdo) y que, en cambio, ha presentado dos propuestas incompatibles entre sí que son reflejo, de nuevo, de una división partidista que debería ser ajena al órgano de gobierno de los jueces.

En nuestra contribución de este año denunciamos que la modificación del método de designación de los vocales del CGPJ sigue parada y que, como advertíamos, seguimos con un CGPJ que responde a cuotas de partido, lo que no es compatible ni con el espíritu de la Constitución ni con la letra de los estándares europeos.

Por otra parte, también señalamos que los intentos de modificación de las vías de acceso a la carrera judicial para limitar la entrada por turno libre de oposición despiertan suspicacias, porque el camino más igualitario y objetivo para el acceso a la condición de juez es la oposición por turno libre, abierta a todo los graduados en Derecho y en el que se valora el conocimiento que tienen del ordenamiento jurídico mediante un examen que evalúa su capacidad jurídica de manera anónima.

También denunciamos la dependencia del Ministerio Fiscal respecto al Gobierno. La Fiscalía tiene una estructura jerárquica en cuya cúspide está el Fiscal General del Estado, designado por el Gobierno. La UE ha insistido en desvincular la Fiscalía del Ejecutivo, garantizando su independencia efectiva; pero esa no es la situación en España, donde el vínculo e influencia del Gobierno en la Fiscalía es más que evidente. Es por eso, además, que preocupa el intento de que sean los fiscales los que se ocupen de la instrucción judicial. Es cierto que en muchos países esto es lo habitual, pero esa función de la Fiscalía ha de ir acompañada de una independencia que en España no se da.

Sin salir de la Fiscalía, y aparte de lo anterior, ha de señalarse que, en su defensa de la actuación del anterior Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz, el Gobierno ha atacado la independencia judicial cuestionando las decisiones de los tribunales.

Esto último merece que nos detengamos un momento. Como es sabido, los estándares europeos sobre independencia judicial exigen que tanto el poder legislativo como el ejecutivo se abstengan de cuestionar las decisiones judiciales. En el caso de España, sin embargo, tanto el Gobierno como los grupos políticos que lo apoyan desarrollan una campaña de desprestigio del poder judicial de la que hemos dado cuenta en contribuciones anteriores al informe sobre el Estado de Derecho. Este año, ha continuado, especialmente con el tratamiento del caso del juicio al Fiscal General del Estado. Entendemos que deberían adoptarse medidas más contundentes, porque a estas alturas no parece ni casualidad ni descuido, sino un intento consciente de erosionar uno de los pilares de la democracia: la división de poderes.

Esta impresión se ve reforzada si tenemos en cuenta que a nivel autonómico también se da esta forma de proceder. En Cataluña la crítica desde el Gobierno de la Generalitat a las decisiones judiciales ha sido constante, y así se ha reflejado también en nuestras contribuciones al informe sobre el Estado de Derecho sin que, hasta ahora, haya tenido reflejo en el documento de la Comisión. Este año han continuado, puesto que el gobierno socialista es, en este sentido, continuación del nacionalista de los últimos años. De hecho, es en Cataluña donde se ha ensayado esta presión constante sobre los jueces que, probablemente, algún fruto ha dado. Es una presión intolerable, que choca con elementos básicos del Estado de Derecho y que ha sido denunciada reiteradamente sin que se hayan adoptado medidas que permitan ponerle fin. La lección que puede extraerse es que cuando se produce el deterioro del Estado de Derecho en un determinado ámbito, el de las Comunidades Autónomas, por ejemplo; acaba extendiéndose. Desde hace un lustro al menos, se repiten a nivel de toda España las quiebras de principios democráticos que se habían experimentado previamente en Cataluña. La Comisión Europea y el resto de las instituciones deberían tomar nota y darse cuenta de que no pueden permitir vulneraciones de derechos o

principios democráticos en niveles subestatales, porque, de hacerlo, la escalada hacia los estados o, incluso, la propia Unión, es casi inevitable.

Medios de comunicación y libertad de prensa

Nuestra contribución se ocupa también, con detalle, de la situación de los medios de comunicación y de la libertad de prensa. En primer lugar, se destaca que los consejeros de los reguladores audiovisuales, tanto a nivel estatal como autonómico, tienen una clara filiación política; esto es, priman las afinidades con los partidos que controlan las instituciones que los designan sobre la independencia y la profesionalidad. En este ámbito, al igual que sucede en el CGPJ es imprescindible que los partidos dejen de colonizar organismos que deberían no solamente ser, sino también parecer independientes.

Por otra parte, se subraya el control que el poder político ejerce sobre los medios; en buena medida a través de la opaca distribución de la publicidad institucional. De hecho, tal y como se destaca en el informe, en España no existen salvaguardas para garantizar la independencia de los medios de comunicación, sino mecanismos de captura de estos por el poder político. En el informe se destaca la forma en la que el Gobierno se hizo con el control de RTVE; un control que se ha traducido en un sesgo del medio que ha sido puesto de manifiesto por el Consejo de Informativos de TVE. No es éste, sin embargo, el único ejemplo de intento de control político sobre medios de comunicación, tal y como se destaca en la contribución de Impulso Ciudadano.

En esta también se mencionan las insuficiencias de las propuestas de regulación del derecho al secreto profesional de los periodistas, así como la indefensión en la que se encuentran en ocasiones. En este sentido, se destaca la agresión sufrida por un periodista en un campus universitario; una agresión que ni siquiera fue condenada por el Gobierno de España, probablemente por la cercanía de los agresores a algunos de los socios de dicho Gobierno, lo que convierte en todavía más relevante la limitación de la libertad de prensa.

En la contribución se señala también que el Gobierno de España desarrolla una agresiva campaña de desprecio contra los medios que le son críticos. Existen, además, indicios, de que el partido de gobierno haya organizado la preparación de dossiers destinados a presionar, entre otros, a periodistas críticos. En la actualidad, estos hechos están siendo investigados judicialmente. Finalmente, también se observan limitaciones a la información en las ruedas de prensa del Gobierno y la ausencia de comparecencias necesarias para aportar la información imprescindible para que se lleve a cabo un debate riguroso, un debate que es esencial en cualquier sociedad democrática.

Legalidad en la actuación administrativa, neutralidad de las administraciones y derechos lingüísticos

Tal y como se ha indicado, el formato de la contribución está ceñido a las cuestiones que plantea la Comisión Europea; no obstante, se ha introducido una referencia a un problema nuclear para el Estado de Derecho que, sin embargo, está sistemáticamente desatendido por la Comisión Europea.

Se trata de la constante vulneración de los derechos lingüísticos en Cataluña y en otras Comunidades Autónomas. En el caso de Cataluña se destaca que, pese a que está sobradamente establecido que existe el derecho a recibir una parte de la educación en castellano, las autoridades autonómicas siguen negando las peticiones que se realizan en este sentido, forzando que las familias recurran a los tribunales, lo que es una vía de actuación contraria a principios esenciales del Estado de Derecho, como es que la administración ajuste su comportamiento a las obligaciones legales existentes.

La táctica de dificultar las peticiones de respeto a los derechos lingüísticos se inserta en un plan de imposición del catalán que se traslada también a la rotulación de los comercios, la Universidad, los medios públicos de comunicación y la administración. El rechazo a dicha imposición acaba, en ocasiones, con acosos o amenazas que ya han sido objeto de condena por los tribunales en varias ocasiones. La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, en un informe de marzo de 2024 llamó la atención a la Comisión Europea sobre la necesidad de vigilar el respeto a los derechos individuales y a los principios democráticos en este ámbito en Cataluña; pero, hasta ahora, la Comisión ha hecho caso omiso a esta llamada del Parlamento Europeo. En julio de 2025, la Comisión de Peticiones fue sede de un seminario en el que se señaló que las imposiciones lingüísticas en materia de comercio (rotulación y exigencia de información en catalán) podrían ser contrarias al Derecho de la UE, sin que tampoco haya habido ninguna actuación de la Comisión en ese sentido.

Más allá de lo anterior; existen otros elementos esenciales para el Estado de Derecho que no son objeto de atención por la Comisión Europea. Así, por ejemplo, la obligada neutralidad de las instituciones que, en Cataluña y en otros lugares de España se ve permanentemente vulnerada, al imponer en lugares como ayuntamientos u otros espacios de titularidad pública símbolos partidistas cuya presencia en espacios que son de todos implica una limitación a la libertad ideológica, tal y como han establecido reiteradamente los tribunales. Es más, esta falta de neutralidad se extiende también a los períodos electorales, con actuaciones, incluso violentas, contra determinadas fuerzas políticas. Resulta incomprensible que no haya una preocupación específica de la Comisión Europea por estas cuestiones que son básicas para el Estado de Derecho.

Impulso Ciudadano sí se ocupa de estas dimensiones del Estado de Derecho, haciendo seguimiento tanto de la violencia política como de la limpieza de los procesos electorales y de la neutralidad de las instituciones, habiendo elaborado varios informes en relación a estos temas que no son en absoluto marginales para el Estado de Derecho.

Conclusión

Desde el comienzo valoramos de forma positiva que la Comisión Europea elabore un informe sobre el Estado de Derecho en la UE y cada año contribuimos al mismo. Ahora bien, la utilidad de ese informe, tal y como avanzábamos en la introducción, va vinculada a su rigor y completitud; ya que una selección en este campo introduce necesariamente una discriminación que, por sí, se convierte en una nueva vulneración de principios democráticos esenciales. Por otro lado, tal y como hemos denunciado, la Comisión no puede convertirse en cómplice de prácticas que no tienen encaje en la

arquitectura constitucional de los Estados miembros; y aquí nos referimos a favorecer acuerdos entre determinadas fuerzas políticas, excluyendo a otras, y convirtiendo los procedimientos formales de selección de los vocales del CGPJ en un mero paripé.

El Estado de Derecho, los principios democráticos y los derechos fundamentales no son accesorios, sino la esencia misma de la Unión Europea, aquello que nos identifica. La Comisión Europea tiene una enorme responsabilidad en su vigilancia. Cualquier utilización sesgada de este enorme poder llevará aparejada también la necesidad de asumir una responsabilidad en la misma proporción. Impulso Ciudadano confía en las instituciones europeas y les anima a que se conviertan en los guardianes de los principios y valores que dan sentido a nuestra Unión.